ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. 01 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5352763 DE 2023

Mediante este documento se modifica el contrato CO1.PCCNTR.5352763 DE 2023, así:

. Que en lo que al plazo respecta, el contratista de obra solicita una prórroga al tiempo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario al inicialmente pactado en el contrato No. CO1.PCCNTR.5352763 DE 2023, en atención a que se presentó un retraso por parte del proveedor del bloque de cemento estructural Split de 14x19x39 y de la Teja termoacústica UPVC ECOROOF 37 2.5 mm 1.07Mx11.80M, tal cual como se puede evidenciar en las respectivas cotizaciones adjuntas a la presente acta en donde se verifica lo siguiente:

Que el bloque de cemento estructural Split de 14x19x39 fue cotizado el dia 25 de septiembre del 2023, en donde el pago correspondiente del anticipo se realizó el dia 02 de octubre del 2023, llegando finalmente al sitio de obra el 20 de noviembre del año en curso, tal cual como se evidencia en la bitácora de obra diaria adjunta, resultando un retraso de aproximadamente 49 días calendarios y 04 días más de lo estimado en la cotización CV-2128-23V.2.

Que la teja termoacústica UPVC ECOROOF 37 2.5 mm 1.07Mx11.80M, se cotizo el 30 de octubre del 2023, en donde el pago correspondiente del anticipo se realizó el 15 de noviembre del 2023, llegando al sitio de ejecución el 20 de noviembre del año en curso.

Que aunado a lo anterior, la respectiva teja no fue solicitada con anterioridad, considerando que dentro del proceso constructivo establecido y dentro del cronograma de obra entregado, es de suma importancia iniciar con los muros perimetrales y refuerzos necesarios de la NAVE 6 para dar inicio al desmonte e instalación de la teja termoacústica UPVC ECOROOF 37 2.5 mm.

Que con base a lo anterior se justifica la necesidad de una prórroga al tiempo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios al contrato No. CO1.PCCNTR.5352763 DE 2023 para garantizar el cumplimiento y concluir a entera satisfacción y funcionalidad la obra, ya que las causas expuestas son imputables a las partes contratantes y que se derivan de la disponibilidad de logística, fabricación y transporte de materiales del mercado actual.

Teniendo en cuenta que los retrasos presentados y descritos anteriormente no pudieron ser previstos por las partes y afectaron la ejecución de la obra dentro del términos establecido dentro del contrato.

1. **MODIFÍQUESE** el plazo de ejecución del contrato el cual quedará así:

 Cinco (5) meses y quince (15) días.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 01 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** anexo al otro sí. **b)** Concepto emitido por el interventor del contrato para llevar a cabo la presente modificación **c)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

OTROSÍ No. 01: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Elaboró: Laura Catalina Avila Cruz – Abogada contratación